AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°99/2014

Emitida en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 2.640/2005, su modificatoria la Ley N° 3.330/2007; el Decreto Reglamentario N° 7.395/2006, el Decreto N° 8.624/2012

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA PARA "ALQUILER DE EXPENDEDORA DE AGUA (ANEXO 2)" (Hoja 1 de 2).-

Asunción, 24 de julio de 2014

VISTO y CONSIDERANDO: El Dictamen N° 024/2014 del Comité de Evaluación de Ofertas, de fecha 22 de julio de 2014, por el cual se pone a consideración del Presidente de la Agencia Financiera de Desarrollo, el resultado del proceso de evaluación de la Contratación Directa por Subasta a la Baja Electrónica para el "Alquiler de Expendedora de Agua (Anexo 2)", con ID Nº 271.964.-

Las consideraciones efectuadas por el Comité de Evaluación de Ofertas en el referido Dictamen sobre: 1) DATOS DE LA CONVOCATORIA; 2) RECEPCIÓN DE PROPUESTAS Y APERTURA DE SOBRES; 3) CONSIDERACIONES LEGALES DE LA EVALUACIÓN; 4) EVALUACIÓN DE DOCUMENTACIÓN DE CARÁCTER SUSTANCIAL Y EVALUACIÓN TÉCNICA; 5) NORMATIVA LEGAL SOBRE ADJUDICACIÓN; y, 6) RECOMENDACIÓN.-

Que, sólo formalizó propuesta en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) la firma PAMAQ S.A., presentando sus documentaciones en la fecha prevista para la presentación física de las mismas.-

Que, se procedió a evaluar las documentaciones básicas de carácter sustancial de la única oferta presentada conforme al Art 61° del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, verificándose que cumple con las documentaciones básicas de carácter sustancial .-

Que, se prosiguió la evaluación a fin de verificar el cumplimiento de los demás requisitos de la contratación como ser documentaciones legales y especificaciones técnicas, capacidad financiera y experiencia requerida, verificándose que la oferta presentada por la firma PAMAQ S.A. cumple con las documentaciones legales, especificaciones técnicas y asimismo la capacidad financiera y la experiencia requeridas fueron suficientemente acreditadas, por lo que su oferta fue propuesta para la adjudicación.

Que, el referido Comité recomendó adjudicar a la firma PAMAQ S.A el llamado a Contratación Directa por Subasta a la Baja Electrónica para "Alquiler de Expendedora de Agua (Anexo 2)", por reunir los requisitos legales y técnicos, por resultar solvente su oferta y ajustarse a lo dispuesto en el Art. 34º, inc. c), de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas".-

Que, conforme a los argumentos expuestos en el referido dictamen deviene pertinente dar curso favorable a lo solicitado.-

EL PRESIDENTE DE LA AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO
RESUELVE:

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FIRMADO: PRESIDENTE JOSÉ H. MACIEL

Cynthia Cabral L.
Agencia Financiera de Desarrollo
AFD
ENCARGADO/A DE DESPACHO

AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°99/2014

Emitida en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 2.640/2005, su modificatoria la Ley N° 3.330/2007; el Decreto Reglamentario N° 7.395/2006, el Decreto N° 8.624/2012

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA PARA "ALQUILER DE EXPENDEDORA DE AGUA (ANEXO 2)" (Hoja 2 de 2).-

...///...

Art. 1º.- Adjudicar a la firma PAMAQ S.A. el Llamado a Contratación Directa por Subasta a la Baja Electrónica para "Alquiler de Expendedora de Agua (Anexo 2)", por un monto total de Guaraníes cinco millones cuatrocientos mil (₲ 5.400.000), plurianuales, por reunir los requisitos legales y técnicos y resultar solvente su oferta; conforme al siguiente detalle:

Ítem	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)
1	Alquiler de una (1) máquina expendedora de agua (anexo 2), según especificaciones técnicas.	Mes	18	₲. 300.000	₲ 5.400.000

Art. 2º.- Autorizar la suscripción del Contrato respectivo con el oferente adjudicado, así como la remisión de las documentaciones pertinentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.-

Art. 3º.- Autorizar a la Gerencia de Administración y Operaciones a efectuar los pagos correspondientes al oferente adjudicado, previa obtención del Código de Contratación emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, conforme a la propuesta presentada y previo cumplimiento de los recaudos legales, e imputar la erogación al Rubro Presupuestario respectivo.-

Art. 4º.- Comunicar a quienes corresponda.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FIRMADO: PRESIDENTE JOSÉ H. MACIEL

Cynthia Cabral L.
Agencia Financiera de Desarrollo
FAFD
ENCARGADOA DE DESPACHO